

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

EXPEDIENTE DEL RECURSO DE REVISIÓN: 00830/INFOEM/IP/RR/2021

Sujeto Obligado: Secretaría de Educación.

Asunto: Informe Justificado

Oficio No.: 210000070S/0282/UT/2021.

Toluca, México, a 17 de marzo de 2021.

Exp: 0056/SE/IP/2021.

**MTRA. ZULEMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ
COMISIONADA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
P R E S E N T E**

Por este medio, con fundamento en lo establecido en el artículo 185 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; rindo el INFORME JUSTIFICADO, dentro del recurso de revisión número 00830/INFOEM/IP/RR/2021, interpuesto en contra de actos de la Secretaría de Educación en los siguientes términos:

I. ACTO IMPUGNADO Y RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD.

Señala el recurrente en el formato de Recurso de Revisión ingresado el tres de marzo de dos mil veintiuno, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX); como acto impugnado:

"1. Falta de respuesta a solicitud de acceso a la información en los numerales 5 y 6 2. La entrega de información no corresponde con lo solicitado en los numerales 1, 2, 3 y 4. 3. Entrega de información incompleta, no se proporciona la información a los numerales 1, 2, 3, 4, 5 y 6." (Sic).

Manifestando como razones o motivos de la inconformidad lo siguiente:

"1. Falta de respuesta a solicitud de acceso a la información en los numerales 5 y 6 2. La entrega de información no corresponde con lo solicitado en los numerales 1, 2, 3 y 4. 3. Entrega de información incompleta, no se proporciona la información a los numerales 1, 2, 3, 4, 5 y 6" (Sic).

Oficio No. 210000070S/0282/UT/2021
Exp: 0056/SE/IP/2021

Página 1 de 5

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA TÉCNICA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

II. HECHOS.

1. En fecha once de febrero del año dos mil veintiuno, el ahora recurrente, ingresó a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) la solicitud de información pública, mediante la cual se requirió:

"Por medio del presente reciba un cordial saludo, al mismo tiempo con fundamento en el artículo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, inciso b del artículo segundo, artículo tercero, cuarto, quinto, sexto y noveno de la Ley de Documentos Administrativos e Históricos del Estado de México; segunda y séptima fracción del artículo segundo; undécima, decima cuarta, vigésima segunda, trigésima segunda, trigésima novena fracción del artículo tercero y el artículo cuarto, quinto, octavo, undécimo, quince, décimo sexto, vigésimo segundo, centésimo cuadragésimo segundo, centésimo quincuagésimo, centésimo sexagésimo, centésimo sexagésimo segundo, centésimo sexagésimo cuarto, centésimo sexagésimo sexto, centésimo septuagésimo tercero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; me permito solicitarle en relación a la Profa. Gil Ramos Miriam Leticia, con clave de servidor público [REDACTED] C.U.R.P. [REDACTED] y R.F.C. [REDACTED] lo siguiente 1.Actas de hechos o su equivalente en las que haya participado durante la prestación de sus servicios en el Jardín de Niños Federico Froebel, C.C.T. 15EJN0017H, Zona Escolar J122, Turno Matutino, perteneciente a la Subdirección Regional de Educación Básica, Amecameca. 2.Actas circunstanciadas o su equivalente en las que haya participado durante la prestación de sus servicios en el Jardín de Niños Federico Froebel, C.C.T. 15EJN0017H, Zona Escolar J122, Turno Matutino, perteneciente a la Subdirección Regional de Educación Básica, Amecameca. 3. El documento y/o expediente como se define el artículo tercero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, donde se documenten los incidentes del servidor público antes mencionado. 4. Informe sobre el comportamiento y desempeño durante la prestación de sus servicios en el Jardín de Niños Federico Froebel, C.C.T. 15EJN0017H, Zona Escolar J122, Turno Matutino, perteneciente a la Subdirección Regional de Educación Básica, Amecameca. 5. Oficio número 205105021/1753/2020, mencionado el oficio no. 21000007S/0028/UT/2021, Exp. 0636/SE/IP/2020 encontrado en el siguiente link <https://www.saimex.org.mx/saimex/solicitud/downloadAttachPNT/1056132.page> 6. Oficio número 205105021/1735/2020, mencionado el oficio no. 205105021/1735/2020 encontrado en el siguiente link

Oficio No. 21000007S/0282/UT/2021
Exp: 0056/SE/IP/2021

Página 2 de 5

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA TÉCNICA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

[https://www.saimex.org.mx/saimex/solicitud/downloadAttachPNT/1056133.page.](https://www.saimex.org.mx/saimex/solicitud/downloadAttachPNT/1056133.page)"
(Sic).


2. Derivado de dicha solicitud, el PNT asignó el número de expediente 0056/SE/IP/2021.
3. En ejercicio de las funciones que establece el artículo 53, fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, mediante oficio número 210000070S/0121/UT/2021, de fecha once de febrero de dos mil veintiuno, se requirió al servidor público habilitado Licenciado Rogelio Tinoco García, Subsecretario de Educación Básica, proporcionara la información solicitada.
4. En fecha veintiséis de febrero de dos mil veintiuno, se recibió en ésta Unidad de Transparencia oficio número DCREB/AJ/AMEC/00056/2020 de fecha quince de febrero de dos mil veintiuno, enviado por el Mtro. Arturo Hernández Hernández, Director de la Coordinación Regional de Educación Básica.
5. En esa tesitura, conforme a los artículos 53 y 167 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el día primero de marzo de dos mil veintiuno, se le notificó al ahora recurrente a través del SAIMEX, oficio número 210000070S/0148/UT/2021, de fecha primero de marzo de dos mil veintiuno, signado por el Titular de la Unidad de Transparencia.

En fecha tres de marzo de dos mil veintiuno, el solicitante interpuso Recurso de Revisión a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), en los términos referidos en el proemio de las presentes manifestaciones.

III. REFUTACIÓN A LAS RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD.

En fecha primero de marzo de dos mil veintiuno, se notificó al peticionario a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), la información proporcionada por el Servidor Público Habilitado de acuerdo al Hecho 5 del presente instrumento, a fin de dar respuesta a la solicitud que nos ocupa en la que se determina que la Unidad de Transparencia se encarga de recabar y difundir la información relativa a las obligaciones de transparencia, recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información; así como proponer e implementar acciones conjuntas para asegurar una mayor eficiencia en los procesos de transparencia y protección de datos personales al interior de cada sujeto obligado.

Del Requerimiento de información al servidor público habilitado se obtiene como respuesta el oficio DCREB/AJ/AMEC/00056/2020 en el cual la unidad administrativa responsable de la



Oficio No. 21000007S/0282/UT/2021
Exp: 0056/SE/IP/2021

Página 3 de 5



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA TÉCNICA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

información señala con oficio anexo número 44/2020-2021, firmado por la maestra Luz María Rayón Pérez, Supervisora escolar de la zona J122 que dada la contingencia sanitaria provocada por el virus SAR-CoV2, las medidas establecidas por las Autoridades correspondientes, las escuelas deben permanecer cerradas hasta que estemos en semáforo verde, por lo que el inmueble se encuentra en resguardo de la Policía Municipal y el archivo físico en la Dirección del Plantel, se encuentra imposibilitado a la Directora del Preescolar poder ingresar para revisar todos los documentos existentes y para dar una respuesta al solicitante.

Es importante mencionar que conforme a lo señalado en el Acuerdo por el que se establece el Plan para el regreso seguro a las Actividades Económicas, Sociales, Gubernamentales y Educativas con motivo del Virus Sars-COV2 (covid-19), en el Estado de México publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno de fecha 3 de julio de dos veintiuno, información que puede ser verificada en la página electrónica [http://legislacion.edomex.gob.mx/ve_periodico_oficial.\(sic\)](http://legislacion.edomex.gob.mx/ve_periodico_oficial.(sic)), el regreso a las actividades laborales se da de manera gradual específicamente, por lo que hace a los planteles educativos, particularmente a los de educación básica, a que hace referencia el solicitante estos permanecerán cerrados hasta que el semáforo sanitario se encuentre en color verde; es importante mencionar que actualmente el mismo se encuentra en color naranja; por lo anterior, resulta notoria la imposibilidad física de dar cumplimiento a lo solicitado dadas las circunstancias sanitarias presentes, ya que la información solicitada, en caso de existir, se encuentra a resguardo de la autoridad educativa escolar.

Por lo anterior y con el ánimo de fomentar la transparencia y rendición de cuentas se informó al solicitante que la información estará a su disposición una vez que las condiciones del semáforo epidemiológico lo permitan y para tal efecto podrá comunicarse al número telefónico 01 (722) 2-13-81-91, con el Lic. Filiberto Octavio García Arroyo, Asesor Jurídico de la Dirección de Coordinación Regional de Educación Básica, para gestionar los tramites correspondientes.

Bajo estos argumentos resulta evidente que el actuar de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México como sujeto obligado en materia de Transparencia se encuentra apegado a derecho y promueve el derecho de acceso a la información del solicitante.


Por lo anteriormente expuesto y fundado:

COMISIONADA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, atentamente pido se sirva:

PRIMERO: Tener por rendido el informe justificado en tiempo y forma, en los términos expuestos.



Oficio No. 2100007S/0282/UT/2021
Exp: 0056/SE/IP/2021



Página 4 de 5

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA TÉCNICA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

SEGUNDO: Se confirme la respuesta proporcionada por este sujeto obligado en atención a la solicitud de información pública, número: 0056/SE/IP/2021, lo anterior de conformidad con el artículo 186 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y lo vertido en líneas anteriores en correlación con las documentales exhibidas como medio de prueba

Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE
L.C. PAULINA CRUZ CASAS
TITULAR DE LA UNIDAD



C.c.p.- **Mtro. Iker Renato Guadarrama Sánchez.-** Secretario Técnico de la Secretaría de Educación.

Archivo/Minutario
PCC/S.H./rt